

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de julio dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2019-00846-00**, informando que obra solicitud de terminación proveniente del apoderado de la parte demandante. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

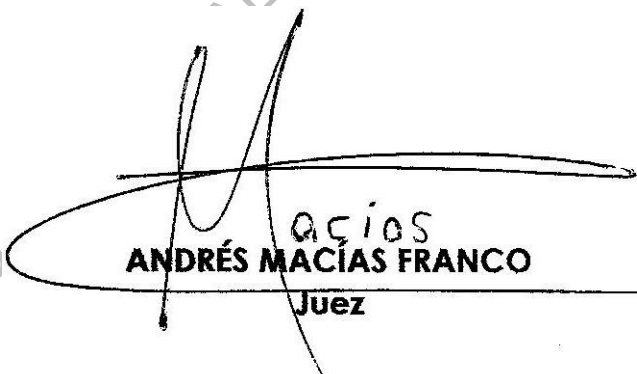
Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

NO ACCEDER a lo solicitado por el procurador judicial de la parte demandante, pues la solicitud de terminación del presente litigio por celebración de acuerdo transacción no incorporó tal documento, por lo que deberá proceder de conformidad.

De otra parte, de querer desistir de la presente demanda, deberá aportar poder que lo faculte para ello, otorgado por la demandante.

Para todo lo anterior, se le concederá un término de **10 DÍAS HÁBILES**; de lo contrario, se continuará con el trámite del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez